



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 07 de diciembre de 2022.
A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por la Alcaldía Municipal de Roldanillo. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00240-00
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Ana Dolores Franco Ortiz
Demandados: Aristidis, José Néstor, Luis Adriano Insuasti Ortiz, Pedro José Ortiz, herederos indeterminados de María Olinde Ortiz María Olinde Ortiz de Franco y Personas indeterminadas
Auto: 2241

Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la Alcaldía Municipal de Roldanillo en la que informan sobre de la visita técnica realizada al bien inmueble objeto de litigio.

Ahora bien, como quiera que es menester que el ente municipal informe si el bien inmueble a usucapir pertenece o no al municipio, se les oficiara nuevamente para que emitan respuesta en ese sentido.

En virtud y merito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la contestación arriada por la Alcaldía Municipal de Roldanillo respecto de la visita técnica realizada al bien objeto de usucapión.

SEGUNDO: OFICIAR NUEVAMENTE a la Alcaldía Municipal de Roldanillo a fin de que se sirvan informar expresamente si el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.380-21538 hace parte o no de los bienes de propiedad del Municipio. Procédase por secretaria

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 09 DE DICIEMBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c05b756e2d28427b7b72a490c47839d301e25c066e675f958bd0aa5e5ef3bb35**

Documento generado en 07/12/2022 04:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>